

**LAS JUNTAS DE GOBIERNO HISPANOAMERICANAS (1808-1814).
REFLEXIONES EN EL CONTEXTO DEL BICENTENARIO DE LAS
INDEPENDENCIAS.**

*Victor Peralta Ruiz*¹

Resumen

A partir de la consulta de la bibliografía más reciente, este artículo hace un ensayo interpretativo sobre el significado de las juntas de gobierno hispanoamericanas surgidas tras la crisis de la monarquía española en 1808. Se resumen y discuten las similitudes y diferencias entre los fallidos proyectos juntistas de 1808 (México, Nueva Granada, Caracas), las precursoras juntas de gobierno de 1809 (Charcas, La Paz, Quito) y los complejos experimentos autonomistas iniciados en 1810 (Buenos Aires, Santiago de Chile, Santa Fe, Caracas, México). Por último se realiza una reflexión comparativa sobre el significado de las juntas de gobierno de Huánuco (1812) y Cuzco (1814-1815).

Palabras clave: juntas de gobierno / retroversión de la soberanía / representación política / autonomismo / separatismo / modelos constitucionales

Abstract

This article proposes an interpretation of the significance of the Hispanic American

¹ Este trabajo pertenece al proyecto I+D HAR2010-17580.

Government *Juntas*, created after the Spanish Monarchy crisis of 1808. Based on current bibliography, I present a summary and discussion of similarities and differences between the failed Junta projects of 1808 (México, Nueva Granada, Caracas), the first Government *Junta* of 1809 (Charcas, La Paz, and Quito) and the complex autonomist experiments of 1810 (Buenos Aires, Santiago de Chile, Santa Fe, Carcas, and México). Finally, I introduce a comparative reflexion over the significance of the Peruvian *Juntas de Gobierno* of Huanuco (1812) and Cuzco (1814-1815).

Keywords: *Juntas* / Sovereignty of the People / Political Representation / Autonomism / Independence / Constitutional Models

Introducción

La visión más reciente sobre la naturaleza de las juntas de gobierno formadas en Hispanoamérica como resultado de la crisis que estalló en la metrópoli en mayo de 1808 es que todas ellas estuvieron de algún modo conectadas entre sí por el sincero deseo de asumir temporalmente la representación soberana. Ya casi ha quedado descartada aquella interpretación historiográfica dominante durante los siglos XIX y XX que consideraba que las juntas de gobierno hispanoamericanas no fueron sino pretextos de los que se valieron sus líderes para preparar el terreno para su separación de España. Si una cosa ha quedado plenamente probada es que no se produjo eso que se llamó «la máscara de Fernando VII». Uno de los principales aportes de las investigaciones más recientes es haber demostrado que los juntistas hispanoamericanos no tuvieron una conciencia nacional previa para justificar sus actos. Lo que sí puede afirmarse es que en el transcurso del desarrollo de la crisis hispánica iniciada en 1808, y del desenvolvimiento de los brotes autonomistas de 1809 y 1810, fue incubándose la idea del separatismo. Esta premisa permite asumir que fue la misma crisis política derivada de la abdicación borbónica la que gestó el abrupto fin del dominio español en sus posesiones de Ultramar. Es en ese contexto que debe apreciarse la historia de las juntas hispanoamericanas.

Son dos los condicionantes que explican el auge del interés por las juntas de gobierno surgidas entre 1809 y 1814. El primero se relaciona con los fastos organizados para la conmemoración de los Bicentenarios de las Independencias.

Las actividades oficiales a cargo de las comisiones oficiales de conmemoración de los bicentenarios han seguido destacando el papel de las juntas como el acto fundacional de sus soberanías nacionales. Así ocurrió en 2009 con las celebraciones oficiadas en Bolivia y Ecuador con relación al significado de las juntas de gobierno de Chuquisaca, La Paz y Quito. Ese es el mismo significado otorgado por los gobernantes latinoamericanos a quienes les ha tocado concelebrar en 2010 los doscientos años del establecimiento de las juntas de gobierno en Caracas, Buenos Aires, Bogotá y Santiago de Chile. México se ha unido a este ágape histórico con la celebración del bicentenario del estallido del movimiento insurgente del cura Miguel Hidalgo y su grito de Dolores «Viva Fernando VII y muerte a los gachupines».

El segundo condicionante no tiene la resonancia de las celebraciones que acompañan a los bicentenarios pero es el que está proporcionando la verdadera renovación interpretativa del juntismo hispanoamericano. Tal es el papel que tienen los estudios académicos, con todas sus variantes metodológicas, y en concreto la historia política como forma predilecta de reevaluar este acontecimiento que enmarca el nacimiento de las nuevas naciones. La nueva historia política de la independencia debe mucho al impacto de los trabajos del desaparecido historiador francés François-Xavier Guerra y de sus numerosos discípulos formados en Francia (Guerra 1992). El planteamiento de este investigador se puede resumir en que la América española, pese a seguir el ejemplo español en la constitución de juntas de gobierno patrióticas, no alcanzó la modernidad al permanecer atrapada en la tradición pactista del Antiguo Régimen. Jaime E. Rodríguez O. y quienes comparten su perspectiva revisionista insisten más bien en que las antiguas tradiciones políticas hispanas colaboraron en moldear el liberalismo hispánico entre los americanos (Rodríguez 1996, 2005). Las reflexiones que se proponen en este artículo recogen las aportaciones de ambas perspectivas, además de otras novedosas corrientes historiográficas latinoamericanas, en el avance del conocimiento que se ha producido en torno a las juntas de gobierno hispanoamericanas.

1. Las juntas de gobierno españolas como modelo referencial de las hispanoamericanas

El bicentenario de la guerra de independencia recordado en España en 2008 estuvo

precedido por una fundamental reflexión académica sobre el significado de su experimento (Moliner 1997; Esdaile 2004; Fraser 2006; Hocquelllet 2008). En el relevante estudio realizado por Hocquelllet se incluye una importante división de la composición social de la treintena de juntas que se formaron en la Península Ibérica entre mayo y julio de 1808. Hubo tres tipos de juntas: a) de continuidad, ya que predominaron las autoridades previamente establecidas (La Coruña, Palma de Mallorca, Valencia, Granada), b) de orientación militar, puesto que en estos casos los oficiales militares desplazan a las autoridades civiles (Badajoz, Cádiz) y c) de ruptura con orientación aristocrática, ya que se produjo un cambio absoluto en los responsables de gobierno aunque la dirección la asumiera la nobleza local (Sevilla, Zaragoza, Murcia). Esta peculiaridad conduce a postular que fue la tercera modalidad, de ruptura absoluta con dominio de la elite del poder local, la que iba a caracterizar a las juntas de gobierno hispanoamericanas. El hecho de que los juntistas desconociesen al soberano impuesto por Napoleón Bonaparte y que en sus proclamas todos ellos hiciesen constar su decisión de luchar por Dios, la Patria y el Rey, abona más en la similitud con el caso hispanoamericano. Por último, los juntistas en España así como los autonomistas americanos solo aceptaron su sujeción a Fernando VII y para justificar sus actos recurrieron a la doctrina pactista que estipula que en ausencia del rey corresponde al pueblo asumir la soberanía de sus territorios hasta que él mismo reasuma el poder real. Hasta aquí las similitudes, pero a continuación evaluemos las diferencias.

La primera diferencia clave es el intento de una junta de gobierno, la de Sevilla, de arrogarse la representación americana al asumir a fines de mayo de 1808 su condición de «Suprema de España e Indias». Esta actitud iba a provocar la desestabilización del fidelismo hispanoamericano que fue la reacción unánime de las autoridades y la población ante la crisis de la monarquía hispánica. Para garantizar su control sobre Ultramar, la junta sevillana dispuso la inmediata partida a América de varios comisionados que debían informar a las autoridades y a la población, primero, del establecimiento en Sevilla de un gobierno soberano que actuaba en nombre de Fernando VII; segundo, de la declaración de guerra al Emperador de los franceses y, tercero, de la celebración de un armisticio con Inglaterra. Lo que los emisarios debían obtener era la subordinación incondicional de las posesiones a la junta establecida en Sevilla. Tal fue la tarea que se encomendó a los comisionados Manuel Francisco de Jáuregui en Nueva España, Antonio Vacaro y Juan José

Pando y Sanllorente en Nueva Granada, José Meléndez Bruna en Caracas, Rafael Villavicencio en Cuba y José Manuel de Goyeneche en Río de la Plata y Perú. En la América española, la unánime muestra de fidelidad hacia la causa de Fernando VII iba a debilitarse como reacción a la desacertada demanda de la Junta de Sevilla (Peralta 2010: 23-56).

La segunda peculiaridad que distingue a los juntismos español e hispanoamericano es la decisión adoptada por el primero de centralizar toda su actuación en una sola autoridad, la llamada Junta Suprema y Central del Reino, con el fin de evitar la «hidra del federalismo». La totalidad de las juntas peninsulares acataron la preeminencia de esta entidad que presidió el anciano conde de Floridablanca. También acordaron ceder a la misma la exclusividad de titularse Suprema. Todas las juntas peninsulares estuvieron representadas por sus respectivos vocales dentro de la Junta y, progresivamente, todas acataron su condición de juntas subalternas. La legitimidad de la Junta Central se afianzó en Hispanoamérica al reconocer que tales territorios no constituían colonias ni factorías y que por ello mismo nueve sujetos elegidos por votación popular en los respectivos cabildos capitalinos debían integrarse también en ella en calidad de representantes de la Nación. Por último, la crisis de representación, surgida con la ocupación francesa de casi todo el territorio español, la autodisolución de la Junta Central en enero de 1810 y el traslado de la soberanía a un Consejo de Regencia, fue compensada con la convocatoria de unas Cortes extraordinarias, que funcionaron primero en la Isla de León y luego en Cádiz, las cuales debían elaborar una constitución y en donde se otorgó representación a todos los reinos y provincias de la Península, casi una treintena, lo que restó sentido a la existencia de las juntas subalternas por lo que estas paulatinamente se disolvieron.

2. De la fidelidad a la crisis de autoridad

La indiscutible lealtad de los hispanoamericanos hacia la dinastía borbónica se erosionó progresivamente con la primera gran crisis de autoridad que experimentaron sus gobernantes coloniales. Ello estuvo condicionado por una serie de factores concatenados. En primer lugar se encuentra la gran incertidumbre alimentada por las noticias negativas procedentes de la Península Ibérica relacionadas con el avance de la invasión francesa. En segundo lugar, y como resultado de lo anterior,

la posibilidad de que España cayese definitivamente bajo el dominio de la dinastía Bonaparte alentó a un sector de la elite, predominantemente identificada con los criollos, a proponer a las máximas autoridades (virreyes y gobernadores) a que constituyeran juntas de gobierno. En tercer lugar, el mero deseo de imitar el juntismo español lejos de unir más bien debilitó a las autoridades, fracturó a los tradicionales grupos del poder y condujo a que aflorasen históricos enfrentamientos regionales, tanto de provincias contra provincias como de ciudades contra provincias. Estas divisiones explicarán la debilidad de los experimentos políticos junistas que se iniciaron en 1809.

La primera junta de gobierno surgida en Hispanoamérica como resultado de la crisis de 1808 fue la de Montevideo y su orientación política fue de fidelidad a Fernando VII. Liderada por el gobernador Francisco Javier de Elío, esta junta se pronunció contra la máxima autoridad del Río de la Plata, el virrey Santiago Liniers, por considerarle afrancesado y sospechar que reconocería al monarca usurpador. El manifiesto de la Junta de Sevilla dirigido a las capitales andaluzas para constituirse en juntas provinciales fue usado por el cabildo montevideano para justificar su actitud. Los miembros de la junta además corroboraron en su manifiesto que imitaban a las juntas formadas en la metrópoli para repudiar a los franceses. La junta montevideana fue combatida por el virrey y la Audiencia de Buenos Aires, pero fue vista con simpatía por el cabildo bonaerense y no motivó una censura directa por parte de las autoridades de la Península. La Junta se disolvió el 30 de junio de 1809 al reconocer a la Junta Central y acatar un pedido de esta en tal sentido (Frega 2007, 2008).

La formación de una junta en Montevideo al mismo tiempo que fortaleció la autoridad de Elío debilitó en Buenos Aires al virrey Liniers. Eso explica que los capitulares bonaerenses —liderados por el alcalde y héroe de la resistencia contra los ingleses, Martín de Alzaga— tramaran varios complots para arrebatar el poder a Liniers y constituir una junta de gobierno similar a la establecida en Montevideo. Pero el gran motín ocurrido el 1 de enero de 1809 al grito de «Junta como en España» se saldó con la derrota de los capitulares y el destierro definitivo de Alzaga. Esta victoria en realidad no contribuyó a fortalecer el poder de Liniers. Al problema latente de la rebelión de Montevideo vino a sumarse el asunto «carlotino» que terminó por minar la legitimidad de este virrey (Goldman 2008; Ternavasio 2010).

La representación de la infanta Carlota Joaquina de Borbón, princesa de Portugal refugiada en Brasil, en la que exponía sus pretensiones a la regencia de España y América fue recibida con reservas por el virrey y el cabildo, pero sorprendentemente fue apoyada por un grupo de criollos bonaerenses liderados por Juan José Castelli que expresaron sus simpatías con ese proyecto y calificaron a la Junta de Sevilla como ilegítima. Apenas alcanzó Liniers a juramentar a la Junta Central en enero de 1810 cuando esta dispuso su reemplazo por Baltasar Hidalgo de Cisneros.

En Nueva España la decisión adoptada por la Junta de Sevilla de hacerse con la representación novohispana provocó una irreversible crisis de autoridad. Los miembros del cabildo novohispano, en el que destacó el alcalde Francisco Primo y Verdader, así como el sacerdote peruano Melchor de Talamantes, expresaron que Nueva España tenía el mismo derecho que las provincias españolas a formar su propia junta de gobierno (Guedea 1994, 2008; Ávila 2002, 2010). El virrey José de Iturrigaray tibiamente respaldó el pronunciamiento del ayuntamiento en su proclama del 12 de agosto de 1808. Poco después de hacerse la juramentación de Fernando VII el 15 de agosto, Iturrigaray remitió una minuta a la junta de Sevilla, con copia a las juntas de Valencia y Zaragoza, en la que refrendó su postura de no someterse a la autoridad de aquella. Esta actitud provocó el rechazo de los miembros de la Audiencia al considerar estos que su opinión había sido menospreciada en la junta del 9 de agosto. Los oidores calificaron de seria amenaza a su proclamada defensa de la unidad imperial la disposición del virrey de favorecer la propuesta del ayuntamiento de convocar un congreso general con vistas a constituir una junta. Ello derivó en el golpe de Estado del 15 de septiembre de 1808 que lideraron con éxito los oidores y que derivó en la destitución del virrey y el nombramiento en su lugar del mariscal de campo Pedro Garibay. Mediante esta solución fidelista, los oidores consiguieron que Nueva España acatase la autoridad de la junta sevillana. La Audiencia volvería a decidir en 1809 quién gobernaba, al reemplazar a Garibay por el arzobispo de México Lizana y Beaumont. Pero estas decisiones políticas no impidieron que la insurgencia estallara en septiembre de 1810.

Al igual que en Nueva España, a lo largo de 1808 también se suscitaron desórdenes en otras administraciones americanas, derivados de la reacción provocada por la elite sevillana de constituirse en Junta Suprema de España e Indias. En Santa Fe, capital del virreinato del Nuevo Reino de Granada, el 15 de septiembre de 1808

el virrey Amar y Borbón, descartando la posibilidad de hacer una consulta popular, hizo público por bando el reconocimiento de la autoridad temporal de la Junta de Sevilla. Pero su decisión fue apenas respaldada por el cabildo. El descontento popular ante lo dispuesto por el virrey se fue acrecentando conforme llegaron las noticias de que se habían formado otras juntas de gobierno en la Península. Por ello fueron inevitables las críticas contra la Junta de Sevilla y, en concreto, contra el comisionado Pando y Sanllorente. La noticia de la creación de la Junta Central y Suprema del Reino no cambió la actitud desconfiada de la población criolla con respecto a la actuación pasiva de sus máximas autoridades. El 18 de enero de 1809 el virrey de nuevo convocó a la población capitalina a juramentar a la nueva instancia que asumía el gobierno en nombre de Fernando VII sin ofrecer mayores explicaciones. El abogado Camilo Torres, quien lideró el primer movimiento juntista neogranadino, vinculó la condescendencia del virrey, los alcaldes y los oidores con el juntismo peninsular a la intención de todos ellos de perpetuarse en el poder. Por eso cuando la Junta Central, simultáneamente, convocó a los americanos a elegir sus representantes para integrarse a ella e hizo la consulta al país, este personaje aprovechó esta última circunstancia para redactar el «Memorial de agravios» del 20 de noviembre de 1809 en su condición de asesor del cabildo santafesino. En este escrito Torres calificaba a la Junta Central de más justa y equitativa con América que su antecesora sevillana por haberla incorporado a la representación nacional, pero al mismo tiempo censuraba que ese derecho privilegiara a las provincias de la Península por sobre las americanas en número de diputados (Martínez Garnica 2008; Calderón y Thibaud 2010; Vanegas 2010).

También la Capitanía General de Caracas fue afectada por el pedido de la junta sevillana de que se reconociese su autoridad soberana. El 27 de julio de 1808 el capitán general Juan de Casas, desbordado por los rumores que resaltaban el desgobierno en España, optó por promover la formación de una junta de gobierno similar a la de Sevilla. El proyecto, que contemplaba que la junta estaría integrada por dieciocho vocales bajo el mando de Casas, fue aprobado por el ayuntamiento. Pero este paso hacia el autonomismo se interrumpió por la sorpresiva llegada a fines de julio del comisionado Meléndez Bruna. Este solicitó a Casas reconocer la soberanía de la junta sevillana, pero a ella se opuso el referido ayuntamiento caraqueño por no ajustarse a las leyes históricas del reino. La influyente opinión de la Audiencia, que mostró su conformidad con las representaciones que portaba

el comisionado, fue clave para que el capitán general reconociese el 5 de agosto de 1808 la autoridad de la Junta de Sevilla. Meléndez Bruna retornó a Cádiz con la sensación de haber cumplido su misión. Sin embargo, en Caracas la situación volvió a tornarse tensa el 22 de noviembre de 1808, cuando un grupo de connotados criollos y peninsulares liderados por el conde de Tovar, el conde de San Javier y el marqués de Toro se decantó de nuevo por la fórmula de constituir una junta de gobierno. Este hecho fue conocido como la «conspiración de los mantuanos». Sus líderes no pretendieron desconocer a la Junta de Sevilla pero sí cuestionaron que Caracas actuase subordinada a ella en la defensa de los derechos de Fernando VII. Esta intentona finalmente fracasó porque, por una delación, sus líderes fueron detenidos antes de producirse la conspiración (Quintero 2007a, 2008; Thibaud 2010).

3. Las juntas de 1809 y la *vacatio regis*

Las juntas hispanoamericanas que estallaron en 1809 demandaron su derecho a asumir el depósito de la soberanía real en sus instituciones más representativas, primero, como un efecto de las doctrinas pactistas que sustentaban el retorno de la soberanía al pueblo en caso de producirse la figura de la *vacatio regis* en el trono y, segundo, como un deseo de imitar la reacción patriótica del juntismo peninsular. Por ello las juntas que se formaron sucesivamente en la Audiencia de Charcas, la Intendencia de La Paz y la Audiencia de Quito no se asumieron como separatistas sino como defensoras y depositarias de los derechos de Fernando VII. A lo más, la independencia si se concibió como un proyecto fue para desvincularse de una España que se creía había capitulado ante los franceses y había instaurado a un monarca usurpador e ilegítimo.

El movimiento juntista que surgió en la capital de la Audiencia de Charcas se explica como un proceso de reajuste regional dentro de la crisis de la monarquía hispánica (Roca 1998, 2007; Irurozqui 2007, 2010). Las motivaciones que dieron lugar a la formación de la junta chuquisaqueña el 25 de mayo de 1809 se enmarcan en la antigua demanda de la elite charqueña de convertirse en una jurisdicción administrativa no dependiente de los dictados del virreinato del Río de la Plata ni del Perú sino más bien equivalente a ambas. La presencia en Chuquisaca del emisario de la junta sevillana para el Río de la Plata y Perú, José Manuel de Goyeneche, fue contraproducente porque, además de portar las misivas donde la

infanta Carlota Joaquina fundamentaba sus pretensiones a la Regencia, se involucró innecesariamente en un conflicto local de poder que había estallado en 1808. La Audiencia, el Cabildo y el claustro de la Universidad de San Francisco Xavier se unieron en contra del presidente Ramón García de León y Pizarro, apoyado por Goyeneche, y le destituyeron bajo el cargo de pretender acatar el carlotismo. Acto seguido la Audiencia, en una reacción contestataria única en Hispanoamérica, constituyó una junta de gobierno que decidió gobernar en nombre de Fernando VII.

El territorio de Charcas experimentó un segundo estallido juntista, esta vez en la capital de la Intendencia de La Paz. Allí un grupo de vecinos capitaneados por Pedro Domingo Murillo se alzaron en contra de la autoridad del intendente Tadeo Dávila, quien fue destituido y apresado por su presunta colaboración con el carlotismo. Los rebeldes paceños en cabildo abierto constituyeron una Junta Tuitiva que declaró su fidelidad a Fernando VII y que juró defender los derechos de la patria, la religión y la corona. Los paceños optaron por coordinar su actuación con la junta chuquisaqueña, aunque estaba claro que aquellos nunca se consideraron subalternos de esta última. Sí fueron bastante explícitos en desconocer la autoridad del virrey Liniers, al que acusaban de pretender reconocer como regente a Carlota Joaquina. Inmediatamente, la junta paceña procedió al envío de representantes ante las autoridades del Río de la Plata y el Perú y ante numerosos ayuntamientos del sur peruano y del norte argentino con el fin de justificar su conducta contra todos los traidores a la causa de Fernando VII. Estos emisarios además de buscar el apoyo a la causa paceña tuvieron la misión de preservar los circuitos mercantiles para evitar el aislamiento. El virrey Abascal reaccionó contra las pretensiones de los juntistas paceños y organizó una expedición militar comandada por el brigadier Goyeneche e integrada por población conscripta en las provincias cuzqueñas, entre ellos muchos milicianos que combatieron la gran rebelión de Tupac Amaru II en 1780 como el cacique de Chinchero José Mateo García Pumacahua. El 25 de octubre de 1809 esta ofensiva concluyó con la derrota de la junta paceña y la captura de casi todos sus líderes, entre ellos Murillo, quienes fueron ajusticiados. Poco antes y con el fin de evitar este tipo de represalia bélica la junta de Chuquisaca se había disuelto.

Pese a que el doble autonomismo charqueño fue derrotado, a partir de 1810 este territorio se convirtió en un escenario del enfrentamiento entre las tropas de ocupación del virrey Abascal y las milicias enviadas por la Junta de Buenos Aires

para anexarlo de nuevo bajo su jurisdicción. Al estallido de revueltas indígenas en Oruro entre 1810 y 1811 siguió el asentamiento de zonas controladas por guerrillas, también llamadas ‘republicuetas’, entre las que destacaron la paceña de Ayopaya liderada por José Miguel Lanza y la chuquisaqueña de Larecaja gobernada por los esposos Manuel Ascensio Padilla y Juana Azurduy (Soux 2007; Demélas 2007). Ese fue el escenario en que continuó afianzándose la autonomía *de facto* de Charcas frente a Lima y Buenos Aires.

El estallido del primer movimiento autonomista de Quito refleja un conflicto no precisamente entre esta ciudad y Santa Fe. La «revolución» de Quito del 10 de agosto de 1809 se produjo como resultado de una crónica tensión entre las elites peninsulares y criollas residentes en la capital, circunstancias en que estas últimas acusaron a los primeros de pretender someterse a los dictados de la dinastía Bonaparte. Por ello un grupo de aristócratas criollos liderados por el marqués de Selva Alegre decidieron establecer en cabildo abierto una junta de gobierno que asumiría la soberanía del reino de Quito en nombre del monarca Borbón. El acta de instalación de esta instancia esclarecía que la soberana junta suprema «gobernará interinamente a nombre y como representante de nuestro legítimo soberano el señor don Fernando VII y mientras su majestad recupera la Península o viene a imperar». Esta frase confirma que el carácter «revolucionario» de este acontecimiento no estaba relacionado con la separación de la metrópoli ni del virreinato de Nueva Granada sino por una interinidad gubernativa limitada a que el rey español reasumiese el poder soberano ya sea en España o en América. Pero esta reacción pactista de los criollos quiteños no solo no fue asumida como suya por las vecinas Guayaquil, Cuenca y Loja, sino que estas procedieron a combatirla como muestra de su histórico enfrentamiento con la capital de la Audiencia. La población de Guayaquil, capitaneada por su intendente, se sumó a las tropas enviadas desde Lima por el virrey Abascal y en apenas tres meses lograron reocupar Quito, obligando a la junta a disolverse.

Desde noviembre de 1809 Quito se mantuvo ocupada por las tropas peruanas que, con el paso del tiempo, se fueron haciendo cada vez más odiosas por los abusos y exacciones que presuntamente cometían contra la población. En junio de 1810 el anuncio de la próxima llegada a Quito del comisionado regio de la Regencia, Carlos de Montúfar, provocó una serie de desórdenes que fueron repelidos por las tropas

peruanas y que causó, primero, un significativo número de víctimas entre los líderes juntistas encarcelados y, luego, el saqueo de la ciudad. Ello obligó al presidente Ruiz de Castilla a convocar a los notables en una asamblea en donde se decidió que las tropas peruanas se retiraran de la capital. La posterior entrada en Quito de Montúfar preparó el ambiente para que el cabildo abierto reunido con este representante el 19 de septiembre de 1810 acordara crear una Junta Superior de Gobierno presidida por Ruiz de Castilla y dependiente únicamente de la Regencia en España. Quito había establecido por segunda vez una junta pero esta vez claramente autónoma de Lima y Santa Fe, a pesar de que esta última se gobernaba por una junta rebelde. A diferencia de la estrategia conciliatoria de la junta de 1809, la flamante junta superior de 1810 además de alentar al resto de las provincias de la Audiencia a constituirse en juntas bajo su liderazgo preparó una fuerza armada comandada por Montúfar para someter a las provincias enemigas en el sur (Guayaquil y Cuenca) y el norte (Pasto y Popayán). El reconocimiento de Quito a la Regencia se mantuvo transitoriamente y ello quedó reflejado en la elección del diputado a Cortes, el conde de Puñonrostro. Pero la Junta de Quito decidió dar un paso más en el camino hacia el autonomismo y convocó un congreso en diciembre de 1811 que decidió desconocer la autoridad de la Regencia y solo reconocer la de Fernando VII siempre que se librara de la dominación francesa. El congreso aprobó una constitución que estableció un gobierno representativo pero ello condujo a la fractura de la junta quiteña. La carta solo fue acatada por la facción afín a la familia Montúfar, mientras que la otra facción liderada por el clan de los Sánchez de Orellana abandonó el gobierno y formó un gobierno en Latacunga. Aprovechando esta división, el ejército del sur comandado por el general Toribio Montes ocupó Quito a fines de 1812 y después de acabar con el segundo experimento juntista juró la constitución de Cádiz (Rodríguez 2003, 2006).

4. Las juntas de gobierno de 1810: de la retroversión de la soberanía a los gobiernos y congresos fundacionales

La recepción de la noticia del traspaso de la soberanía de la Junta Central a un Consejo de Regencia a principios de 1810 fue cuestionada por un amplio sector de las elites hispanoamericanas. De poco sirvió que también se anunciara la convocatoria a Cortes en donde los americanos tendrían una representación. La autoridad de la

Regencia fue cuestionada por las elites del poder hispanoamericanas por no haberles sido consultada tal decisión por parte de la Junta Central y en circunstancias en que los únicos organismos que podían autorizarla eran los propios pueblos soberanos. El estallido sucesivo de la segunda oleada juntista en Caracas, Santa Fe, Buenos Aires y Santiago de Chile, en su mayor parte capitaneada por los cabildos capitalinos, se caracterizó no solo por asumirse el ideario pactista de la retroversión de la soberanía. Mucho más importante fue dar el paso de legitimar estos gobiernos por medio de la convocatoria a congresos y la sanción de sus propias constituciones. Fue el inicio de la transformación de la soberanía de los pueblos en la soberanía de la nación. En suma, el autonomismo encaminándose hacia el separatismo. Una transición que en su recorrido iba a encontrar numerosos obstáculos internos y externos para afianzarse y que más bien en casi todos concluyó en un experimento frustrado.

El 19 de abril de 1810 al conocerse que la Regencia había asumido el poder, la elite de Caracas temió que España irremediamente caería en manos de los franceses. Por ello la aristocracia caraqueña, en su tercer intento de hacerse con el control del gobierno, se constituyó en el cabildo y acordó la destitución del capitán general Vicente Emparán y su reemplazo con una Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII integrada por 23 miembros. Caracas consiguió la adhesión de todas las provincias, que constituyeron juntas subalternas, con la excepción de Maracaibo y Guayana y el ayuntamiento de Coro dentro de la propia circunscripción caraqueña. Las autoridades de estas tres procedieron a reconocer a la Regencia. Ello condujo al estallido de un conflicto interno en el que la junta de Caracas con el fin de ganarse la adhesión de las provincias rebeldes estableció el comercio libre y suprimió los impuestos que gravaban los alimentos. Otro gesto de la junta para reunificar el territorio fue convocar para marzo de 1811 un congreso de carácter constituyente en el que todas las provincias estarían representadas. Pero, alentadas por la Regencia, en Maracaibo, Guayana y Coro se procedió a elegir representantes para las Cortes. Esta situación y el fracaso de un motín encabezado por aristócratas que deseaban la radicalización de la Junta obligaron a esta a iniciar una ofensiva militar sobre Coro. El fracaso de esta acción fortaleció a los radicales de Caracas y estos consiguieron que Francisco de Miranda arribara a esta capital procedente de Inglaterra y asumiera el liderazgo de los partidarios de la separación de España.

Cuando el congreso constituyente comenzó sus sesiones, sus miembros procedieron a convertirlo en el supremo poder soberano y dispusieron la creación de un ejecutivo débil bajo la figura de un triunvirato. Los partidarios de Miranda, no contentos con ello, presionaron al congreso y lograron que este proclamara la independencia el 5 de julio de 1811. El congreso culminó en diciembre de este año la redacción de la constitución, en cuyo contenido, influido por la constitución norteamericana, destaca la creación de un sistema de gobierno republicano federal, la división de poderes con un ejecutivo débil y la supresión del tráfico de esclavos. Pero al desacuerdo de Maracaibo, Guayana y Coro de romper con la metrópoli se unió la ciudad de Valencia. Esto último provocó una crisis de gobierno que condujo a que el triunvirato enviase a Valencia una expedición militar bajo el mando de Miranda, que logró su objetivo de someterla con un alto costo en vidas. Ello condujo al procesamiento y la destitución de Miranda. Dos hechos agravaron la inestabilidad del gobierno: el inicio de una ofensiva militar realista en Coro con fuerzas procedentes de Puerto Rico comandadas por el capitán Domingo Monteverde y la destrucción de Caracas por un devastador terremoto el 26 de marzo de 1812. Parte de la elite, con el apoyo del clero, consideró esto último un castigo divino y expresó su deseo de abolir la república y reconocer a la Regencia. El triunvirato, ante la posibilidad de que la república se derrumbara, nombró a Miranda nuevamente comandante general del ejército. Este procedió a implantar la ley marcial y ordenó el arresto de muchos peninsulares por alentar el complot contra el triunvirato. Por su parte, el arzobispo de Caracas y el clero realista procedieron a movilizar a los pardos y a los esclavos negros a luchar a favor de los derechos de Fernando VII. Las tropas realistas apoyadas por este sector popular lograron controlar las provincias orientales y obligaron a Miranda a trasladar la sede del gobierno a Valencia. Las tropas lideradas por Bolívar fracasaron en su intento de impedir la ocupación de Puerto Cabello y ello garantizó a las fuerzas de Monteverde la toma de Caracas. Ante el derrumbe de la república, Miranda aceptó la capitulación de San Mateo el 25 de julio de 1812. Buena parte de los líderes criollos que rechazaba a Miranda le hizo pagar caro la pérdida de la república y decidió entregarlo a Monteverde a cambio de indulgencias y favores. Bolívar obtuvo un pasaporte por tal colaboración y ello le permitió viajar a Cartagena, desde donde habría de comenzar su campaña militar para retomar el territorio. Con este desenlace concluyó el primer experimento republicano venezolano (Parra 1959; Quintero 2007b; Hébrard 2002; 2012).

El caso del movimiento juntista en Nueva Granada es el más significativo en lo que respecta al inesperado y repentino declive de la autoridad de una sede capitalina como resultado de la destitución de su virrey. La primera noticia de la disolución de la Junta Central y su sustitución por una Regencia fue recibida en la ciudad portuaria de Cartagena de Indias. Allí también se supo que la capital de Caracas se había pronunciado a favor de una junta de gobierno el 13 de abril. El 22 de mayo de 1810 el cabildo cartagenero rechazó la autoridad de la Regencia, depuso al gobernador e instauró una junta presidida por el teniente Blas de Soria. Esta noticia circuló raudamente por las ciudades neogranadinas de Cali, Pamplona y El Socorro que, a imitación de la de Cartagena, destituyeron a sus autoridades coloniales y formaron juntas de gobierno entre el 3 y 10 de julio. En Santa Fe (al conocerse que Cartagena, la ciudad con la que históricamente había competido por influir en la política neogranadina, había optado por crear una junta) el cabildo igualmente se pronunció por crear una junta de gobierno como «depositaria provisional del gobierno» de Fernando VII el 20 de julio. Si bien en un principio se reconoció a la Regencia y se nombró al ex virrey Amar y Borbón como máxima autoridad, casi de inmediato el cabildo se retractó y desconoció a la Regencia y depuso al virrey y las autoridades de la Audiencia. Además, señaló en su proclama que no se proponía «prescribir reglas a las provincias ni se ha erigido en superior de ellas». Quizás a sabiendas de lo ocurrido con la Junta Central, Santa Fe pretendía convertirse a través de un sistema federativo en el centro del poder autonomista neogranadino (Restrepo 2005; Gutiérrez 2007; Earle 2000). El mensaje de concordia suscitó la adhesión solo de las villas aledañas de Honda, Neiva, Quibdó y Nóvita. Pero la oposición más significativa provino de Cartagena, que negó a Santa Fe autoridad para centralizar el nuevo gobierno porque, con la destitución del virrey, había perdido su atributo de sede de las autoridades superiores. Bajo ese mismo principio de pérdida de autoridad histórica, la junta de Santa Fe fue rechazada por los poblados de Tunja, Socorro, Pamplona y Antioquia. La explosión de múltiples soberanías locales, lejos de contenerse, fue en aumento, haciendo imposible la constitución de una única Junta Suprema.

El axioma jurídico usado por los de Cartagena para desobedecer a Santa Fe fue imprevistamente esgrimido en su contra por Mompo. El cabildo de esta villa cartagenera decidió constituirse en provincia y conformarse en junta de gobierno el 5 de agosto de 1810. Seguidamente, la nueva «provincia» soberana aceptó la

invitación de Santa Fe a formar parte de la federación, lo cual provocó la reacción de Cartagena con el propósito de impedir su desmembramiento territorial. El 14 de agosto Cartagena adoptó el nombre de Suprema Junta Provincial y anexó a la villa de Mompox. A continuación, el 2 de septiembre la Junta de Cartagena propuso al resto de juntas neogranadinas, que ya sumaban cerca de una veintena, la reunión en un congreso que debía celebrarse en la ciudad de Medellín. La iniciativa fue apoyada por la junta de Antioquia.

Nueva Granada se encaminó durante la llamada «Patria Boba» a la constitución de un doble sistema juntista, uno dominado por Santa Fe y el otro por Cartagena. Santa Fe no solo alentó la adhesión de los pueblos rebeldes a las provincias que discutían su autoridad centralizadora sino también a los poblados que habían reconocido a la Regencia. El 22 de diciembre de 1810 se estableció en Santa Fe el congreso con la asistencia de los diputados de Santa Fe, Socorro, Pamplona, Neiva, Mariquita, Nóvita y Tunja. En abril de 1811 Santa Fe formó el nuevo estado de Cundinamarca, el mismo que, bajo la férrea presidencia de Antonio Nariño, se propuso crear una federación centralizada integrada por cuatro departamentos: Quito, Popayán, Chocó y Calamarí (donde en el futuro se integrarían Cartagena, Antioquia y Panamá). Como respuesta a esa intencionalidad hegemónica, en noviembre de 1811 los representantes de Cartagena, Antioquia, Tunja, Pamplona y Neiva acordaron federarse, con la oposición de Santa Fe, y crearon las Provincias Unidas de Nueva Granada. Ello condujo a fines de 1811 al estallido del conflicto bélico entre la centralista Cundinamarca y los federalistas protegidos por Cartagena, contienda que concluyó tres años más tarde. El 29 de noviembre de 1814 el Congreso de las Provincias Unidas declaró la guerra a Cundinamarca y entregó el mando de sus tropas a Simón Bolívar. El 12 de diciembre Bolívar logró su objetivo y Santa Fe fue sometida al Congreso a sangre y fuego. La impopularidad de Bolívar se hizo manifiesta no solo en Santa Fe sino en la propia junta de Cartagena, que al intentar destituirle del mando militar lo que provocó fue un incruento asedio por parte de este sobre su fortaleza a principios de 1815. Bolívar, desilusionado de los políticos neogranadinos, se embarcó a Jamaica para replantear su estrategia separatista. El experimento juntista neogranadino lo concluyó entre 1815 y 1816 la expedición militar de Pablo Morillo enviada por Fernando VII, que restableció por breve tiempo la soberanía española.

A lo largo de la coyuntura trascurrida entre 1810 y 1815 las provincias neogranadinas enfrentadas constituyeron varias juntas de gobierno, casi todas impopulares por querer concentrar todo el poder en sus manos; redactaron varias constituciones que nunca se aplicaron y algunas proclamaron su independencia de España con poca convicción de lo que hacían. El experimento juntista neogranadino fracasó debido a los enfrentamientos irreconciliables entre sus principales elites criollas concentradas en Cartagena y Santa Fe. Asimismo, se pueden atribuir sus males a las endémicas luchas regionales y locales. En muchas ocasiones la excusa de la retroversión de la soberanía se constituyó en un subterfugio para romper los lazos de dependencia de las ciudades y villas que buscaban recrear sus identidades.

A diferencia de lo ocurrido en Nueva Granada, el experimento autonomista capitaneado por Buenos Aires pondría especial cuidado en negociar la concesión de cuotas de poder con sus provincias internas y así conjurar el faccionalismo. El 25 de mayo de 1810 el cabildo abierto celebrado por los criollos de Buenos Aires destituyó al virrey Hidalgo de Cisneros y conformó una junta de gobierno presidida por Cornelio Saavedra e integrada por otros nueve miembros. Bajo el principio de la retroversión de la soberanía y argumentando la ilegitimidad de la Regencia, ella se asumió como depositaria de los derechos de Fernando VII. Buenos Aires no solo fue la sede de las autoridades superiores sino que legitimó su centralidad al simbolizar la resistencia contra las invasiones inglesas de 1806 y 1807, conformándose entre ella y las provincias internas «una comunidad de destino» (Verdó 2006). Los junteros bonaerenses comprendieron que el único modo de garantizar la integridad de lo que hasta entonces había sido un virreinato era negociar la concesión de cuotas de representación (Chiaramonte 1997). Gracias a ello la autoridad política de Buenos Aires pocas veces fue cuestionada por las provincias del interior y del litoral argentino. Pero dicha estrategia no fue suficiente para evitar la separación de la gobernación del Paraguay en 1811, la permanente rebeldía de la plaza de Montevideo y la pérdida de la Audiencia de Charcas como resultado de la guerra civil que la enfrentó con el ejército realista peruano entre 1811 y 1815.

A pesar de destituir al virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros y cuestionar con ello la sede del poder virreinal, ¿tenía legitimidad la junta de Buenos Aires para decidir la forma de gobierno, organizar la representación y decidir los parámetros de la soberanía? Mariano Moreno afirmó que sí pero matizó que ello era un paso

provisional hasta que un congreso en que estuviesen reunidas todas las ciudades y provincias del ex virreinato decidiera el rumbo del Río de la Plata. Las negociaciones emprendidas por Buenos Aires para incorporar a los representantes de las ciudades del interior dieron como resultado que la junta de gobierno original se ampliara a una Junta Grande conformada el 18 de diciembre de 1810. El camino era muy similar al seguido por la Junta Central española en su proceso de constitución inicial. Lo fue más cuando la Junta Grande el 10 de febrero de 1811 decretó la creación en todo el territorio de juntas provinciales y subalternas, estas últimas aludiendo a las ciudades y villas con representación, en un propósito de delegar poderes y de paso legitimar a Buenos Aires como espacio de consenso. Pero el problema estuvo en que las atribuciones limitadas concedidas a sus cuerpos colegiados «no pudieron frenar los reclamos de autonomía de jurisdicciones subalternas respecto de sus capitales (tales los casos de Santa Cruz de la Sierra y de Jujuy) ni evitar los conflictos nacidos de los procesos electorales en otras (tales los casos de Tucumán y Santiago del Estero)» (Ternavasio 2007: 53).

La crisis de la Junta Grande bonaerense presidida por Saavedra comenzó en abril de 1811 cuando de su cuerpo fueron expulsados Moreno y sus adeptos bajo el cargo de conspiración. El fracaso de la campaña militar de Belgrano en el Paraguay y las derrotas en el Alto Perú y la ocupación de Montevideo por los realistas, contribuyeron a deslegitimar a la Junta. El cabildo abierto convocado en Buenos Aires en septiembre de 1811 derivó en la formación de un Triunvirato, en el que el hombre fuerte fue Manuel de Sarratea, que asumió plenamente el poder ejecutivo. Las discrepancias no tardaron en estallar con la Junta Grande —en adelante llamada Junta Conservadora— que a partir de un reglamento de división de poderes sancionado el 22 de octubre de 1811 se arrogó el máximo poder de decisión en su condición de órgano legislativo. Con ello el Río de la Plata se dirigió hacia un conflicto de poder similar al que en España se había entablado entre la Regencia y las Cortes de Cádiz. Pero hasta aquí llegan las semejanzas ya que, a diferencia de la convivencia en conflicto en que se mantuvieron la Regencia y las Cortes, en el caso argentino el Triunvirato con el respaldo popular disolvió la Junta el 7 de noviembre de 1811.

En realidad lo que gobernó la revolución a principios de 1812 fue una suerte de colaboración entre el Triunvirato y el cabildo de Buenos Aires. El Triunvirato

sancionó un estatuto provisional para el conjunto de las provincias del Río de la Plata que apenas se aplicó ya que el 8 de octubre de 1812 este órgano ejecutivo fue depuesto por el ejército. En su lugar se constituyó un Segundo Triunvirato ahora muy influenciado por la Logia Lautaro, que integraban los generales José de San Martín y Carlos de Alvear, y la Sociedad Patriótica, liderada por Bernardo Monteagudo, cuyas miras eran la independencia absoluta. Bajo los auspicios de este poder ejecutivo y la preeminencia de la logia, se estableció la primera Asamblea General Constituyente en enero de 1813. A diferencia de lo ocurrido en otras realidades, este congreso nunca cumplió con el encargo de redactar una constitución por el permanente faccionalismo en que se enfrascaron sus representantes y porque, además, se esperaba el reconocimiento de las potencias europeas.

En enero de 1814 el Segundo Triunvirato cayó y se formó un nuevo órgano ejecutivo y centralizado al que denominó Directorio y que durante un año fue presidido por Gervasio Antonio Posadas, quien fue sustituido por Carlos de Alvear en enero de 1815. Las derrotas bélicas en el Alto Perú y la permanente rebeldía de Montevideo erosionaron la autoridad de Alvear. De esta debilidad se benefició el líder de la Banda Oriental José Gervasio de Artigas, quien extendió su influencia sobre las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba. Alvear renunció el 3 de abril de 1815 al perder la confianza del Ejército. Lo que interesa concluir de la trayectoria de la primera Junta de Gobierno al Directorio es que, progresivamente, Buenos Aires fue perdiendo la legítima autoridad centralizada de mayo de 1810 en beneficio de soberanías provinciales cada vez más disconformes con el ejercicio del poder del gobierno central bonaerense.

La propaganda de los autonomistas de Buenos Aires justificando la retroversión de la soberanía fue un condicionante en la creación de la Junta de Chile. Desde los sucesos de mayo la ciudad de Santiago fue invadida por ejemplares de la *Gaceta de Buenos Aires* y por los escritos de Mariano Moreno que alentaban a sus elites criollas a adoptar como ellos la solución patriótica de los junteros españoles antes que reconocer a la Regencia. Las arbitrariedades del gobernador García Carrasco contribuyeron a decantar a la elite criolla chilena por esta opción. El arresto de tres vecinos notables de Santiago y su envío a Lima para juzgarlos pese a los requerimientos en contra por parte de la población fue el detonante para tomar ese rumbo. El 17 de julio de 1810 la Audiencia destituyó al gobernador y nombró

en su reemplazo al anciano noble Mateo de Toro Zambrano, conde de la Conquista. A mediados de septiembre la decisión de la Regencia de reemplazar al gobernador con el absolutista Francisco Javier Elío convenció a la elite que debía seguir el sendero tomado por Buenos Aires. El 18 de septiembre Toro Zambrano convocó a los notables de la capital en la sede del cabildo santiaguino y en una decisión bastante dividida se votó por la creación de una Junta Provisional Gubernativa y el desconocimiento como suprema autoridad de Elío. La junta presidida por Toro y Zambrano e integrada por seis vocales juró defender el reino en nombre de Fernando VII y decidió emprender negociaciones de mutuo reconocimiento con la junta bonaerense. La Audiencia en un principio se opuso a esta medida, pero ante la posibilidad de que sus miembros fuesen exiliados acató la autoridad de la Junta. En relación con la reacción de las provincias, tan solo la sureña Valdivia se opuso a lo decidido en Santiago, pero finalmente fue obligada a asumir tal proyecto. Ante el peligro de una intervención armada del virrey Abascal, la Junta ordenó incrementar los batallones de infantería y las milicias al mismo tiempo que decretaba la libertad de comercio.

La principal decisión política tomada por la Junta con el fin de garantizar la representación de los pueblos en el gobierno fue convocar un congreso constituyente para abril de 1811. Pero el reparto de diputaciones favoreció desproporcionadamente a Santiago con lo que se inauguró el enfrentamiento con la segunda provincia más importante: Concepción. El repentino fallecimiento de Toro Zambrano encumbró a la presidencia de la junta a Juan Martínez de Rozas, patriarca del más poderoso clan familiar de Concepción, con lo que el desequilibrio en parte se compensó. Este asentó su poder luego de fracasar el intento de golpe de una facción militar apoyada por los oidores el 1 de abril de 1811. Por este motivo la Audiencia fue abolida y la Junta gobernó cómodamente con el apoyo total del cabildo. El congreso comenzó sus sesiones en julio de 1811 y juró defender los derechos del rey, la religión y la patria. Tal como se estipuló en la convocatoria, al constituirse el congreso la junta provisional dejó de existir. Fue en el contexto del nombramiento de un nuevo gobierno ejecutivo que en el seno del congreso estalló el conflicto entre las facciones que representaban a Santiago y Concepción. Estos últimos abandonaron la legislatura al imponerse la hegemonía santiaguina que se decantó por la formación de un triunvirato moderado. La oposición en Santiago, liderada por la familia Larraín, convenció a los hermanos Juan José, Luis y José Miguel

Carrera, los tres militares y combatientes en España contra los franceses, para liderar un golpe contra el congreso el 4 de septiembre de 1811. José Miguel Carrera asumió el liderazgo de los golpistas e impuso al congreso una nueva composición de diputados de tendencia política más radical y anticlerical aunque todavía respetuosa de los derechos soberanos de Fernando VII. Estos procedieron a nombrar una nueva junta provisional de cinco miembros en la que predominaron personajes leales a la familia santiaguina Larraín. Mientras tanto, Martínez de Rozas rechazó el asalto al legislativo y estableció en Concepción una junta provincial.

Las profundas disputas de poder con el clan Larraín motivaron que el 15 de noviembre de 1811 José Miguel Carrera liderara un segundo golpe contra el congreso. En esta ocasión obligó a los representantes a imponer un triunvirato en el que Carrera asumiría la presidencia como representante por Santiago y le acompañarían Bernardo de O'Higgins, por Concepción, y José Gaspar Marín, por Coquimbo. El camino hacia la dictadura se confirmó cuando el 2 de diciembre de 1811 Carrera disolvió el congreso y concentró en el triunvirato los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. La Junta provincial de Concepción controlada por Martínez de Rozas se negó a reconocer la dictadura. Antes de acudir al conflicto bélico, Carrera y Martínez de Rozas negociaron una solución política en una convención celebrada a principios de enero de 1812. Allí ambos acordaron que Chile permaneciese sin constitución hasta que se confirmara la definitiva ocupación de España por los franceses. Pero Carrera no ratificó el convenio y la guerra estuvo a punto de estallar entre ambas provincias cuando las regiones sureñas de Valdivia y Osorno también se declararon rebeldes al gobierno de Santiago, reconocieron a la Regencia y fueron ocupadas por el virrey del Perú. Esta pérdida obligó a Carrera a ocuparse con prioridad de tal asunto. Para su fortuna, Martínez de Rozas fue apartado del escenario político en julio de 1812 al ser destituido y exiliado a Buenos Aires. Libre de opositores, Carrera pudo impulsar una serie de obras destinadas a reforzar el ideario de la patria (creación de la bandera y el himno nacionales, fomento del periodismo patriota, impulso a una Biblioteca Nacional). Pese a tales avances en el reforzamiento de la identidad nacional, Carrera no se atrevió a dar el paso decisivo de romper con España. Más bien, el 26 de octubre de 1812 sancionó un reglamento constitucional provisorio cuyo primer artículo protegía en exclusividad la religión católica, reafirmaba que el pueblo haría su constitución a través de sus representantes y reconocía a Fernando VII como rey siempre que aceptara la carta política. La constitución sancionó que

una junta superior gubernativa gobernaría temporalmente en nombre del monarca. Por último, se creó un Senado compuesto de siete miembros sin cuyo dictamen no podía el gobierno «resolver en los grandes negocios que interesan a la patria».

La entrada en la escena chilena de un actor político desestabilizador, las tropas realistas organizadas en Valdivia con financiación del virrey del Perú, complicó el escenario para Carrera. El fracaso de la expedición militar organizada por el líder chileno para recuperar el fuerte de Chillán en el invierno de 1813 marca la fecha del declive de su poder. El faccionalismo político reapareció en Santiago y Concepción y Carrera terminó siendo traicionado por los clanes familiares que en el pasado le ayudaron a encumbrarse en el poder. Finalmente, aislado en su empresa militar, Carrera fue capturado y confinado por un batallón español en Chillán. Los moderados retornaron al poder en Santiago y en marzo de 1814 en cabildo abierto disolvieron la Junta Provisional. En su lugar fue restablecido un directorio presidido por Francisco de la Lastra que se propuso volver al *statu quo* político anterior a diciembre de 1811. Este gobierno moderado fue el que firmó con el jefe de la expedición realista, Gabino Gainza, el tratado de Lircay del 5 de mayo de 1814 en el que Chile renovaba su lealtad a Fernando VII a cambio del retiro de las tropas del virrey de su territorio. El acuerdo fue rechazado por Abascal y ello motivó la destitución de Gainza y su reemplazo por el brigadier Mariano Osorio, quien se encargaría de acabar con el directorio y la Patria Vieja chilena tras su victoria en la batalla de Rancagua el 5 de octubre de 1814 (Pinto y Valdivia 2009; Salazar 2005; Collier 1977).

A partir de 1810 en Nueva España, como ha recordado Jaime Rodríguez en su libro *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles* (2009), coincidieron una revolución política y una revolución armada. La primera lo ejemplifica el reconocimiento de las Cortes de Cádiz, el acatamiento de sus decretos liberales así como la aplicación de la constitución de 1812 por parte del gobierno virreinal. La segunda lo personifica la lucha de la insurgencia liderada por Hidalgo, López Rayón y Morelos contra los peninsulares de España y Nueva España que abarcó a importantes regiones del centro, sur y norte mexicano. El 16 de septiembre de 1810 el cura Miguel Hidalgo, apoyado por una masa popular fundamentalmente indígena, lideró un movimiento insurgente en defensa de la religión católica y contra los «gachupines» traidores que deseaban reconocer a la sacrílega dinastía

de los Bonaparte. En el transcurso de su ofensiva, Hidalgo planteó por primera vez en las ciudades de Valladolid y Guadalajara la necesidad de establecer un congreso con representantes de las principales ciudades y villas del reino novohispano. Este proyecto no pudo ejecutarlo al ser derrotado por las tropas realistas comandadas por Félix María Calleja. Tras la captura y muerte de Hidalgo en abril de 1811, su principal asesor y relevo en la insurgencia, Ignacio López Rayón, logró instalar cuatro meses más tarde una Suprema Junta Nacional Americana en la villa de Zitácuaro (Michoacán) «que significó la cristalización de las ideas autonomistas planteadas por los criollos de México y Valladolid en 1808 y 1809» (Guzmán 2008: 35). Esta junta, que presidió López Rayón, estuvo además integrada por cinco vocales entre los cuales destacaba el cura y teniente general José María Morelos. El primer experimento juntista de los insurgentes sucumbió por las continuas desavenencias entre sus miembros y su falta de liderazgo militar. El 11 de septiembre de 1813 formalmente esta junta fue reemplazada por un congreso constituyente establecido en Chilpancingo bajo el liderazgo de Morelos que asumió su presidencia con el título de «generalísimo». Esta asamblea dio el paso hacia el separatismo de España al sancionar el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana el 22 de octubre de 1814 en Apatzingán. Esta carta política, influenciada por la constitución de Cádiz y la constitución de Estados Unidos, adoptó el sistema de gobierno representativo republicano, asumió la protección de la religión católica y sancionó la división de los poderes (ejecutivo, legislativo y judicial). Esto último condujo al congreso a la creación de la Junta Subalterna Gubernativa Provincial el 6 de septiembre de 1815 en Uruapan (Michoacán). La junta se comprometió a regirse por la constitución de Apatzingán y desconoció la soberanía de Fernando VII. El 5 de noviembre Morelos fue capturado por los realistas y el 22 de diciembre fue ejecutado. El congreso de Chilpancingo, asediado por las tropas del virrey, se trasladó a Tehuacán y en diciembre de 1815 fue disuelto por los propios insurgentes para evitar que fuese blanco de nuevos ataques (Ortíz 1997).

5. El caso de las juntas peruanas: Huánuco (1812) y Cuzco (1814)

Al cumplirse los doscientos años del estallido de ambos acontecimientos resulta útil comparar lo ocurrido en Huánuco y Cuzco con los experimentos juntistas que surgieron en otras realidades hispanoamericanas (Peralta 2012). En torno a lo que

pasó en Huánuco a partir del 22 de febrero de 1812, las más recientes investigaciones han conducido el tema fuera del contexto de la retroversión de la soberanía como motivo central de su ocurrencia. En ese sentido, el movimiento no habría alcanzado ni siquiera los objetivos mínimos esgrimidos por los juntismos paceño y quiteño en 1809. Se ha incidido en el carácter mesiánico de su programa al pretender los poblados indígenas huanuqueños involucrados en la revuelta restablecer como gobernante a un supuesto «rey Castel» (Chassin 2008; Demélas 2003). El personaje al que hacían referencia los rumores y pasquines no era otro que el caudillo militar argentino Juan José Castelli. Por entonces éste había dejado de comandar la expedición militar al Alto Perú, cuyos objetivos consistían tanto en acabar con la ocupación de las tropas realistas enviadas por Abascal como en someter a sus provincias al mandato de la junta de Buenos Aires. Según esta interpretación el eco de la revolución de mayo de 1810 en Huánuco lo que realmente produjo fue reactivar una movilización indígena cuya racionalidad se vinculaba con el ciclo de rebeliones ocurridas en virreinato a lo largo del siglo XVIII (Piel 2010). Este objetivo prepolítico afectó la alianza entre los alcaldes indígenas Panatahuas y Huamalíes y los criollos y mestizos de la ciudad de Huánuco cuya única coincidencia era expulsar de la región a las autoridades europeas, personificadas por los odiados subdelegados. Pero también sorprenden los limitados alcances autonomistas de la junta, si es que así puede denominársela, presidida por el anciano regidor Juan José Crespo y Castillo, que no solo se conformó con asumir los títulos de «Generalísimo de los indios» y nuevo subdelegado sino que desde un principio reconoció la autoridad del virrey (Dunbar 1971). La insurrección huanuqueña tuvo apenas cuatro semanas de vida al ser aplastada el 20 de marzo de 1812 en Ambo por las tropas del intendente de Tarma González de Prada. No obstante estas nuevas hipótesis, muchas interrogantes siguen sin tener respuesta en los hechos que la antecedieron y que solo se podrán responder cuando se reconstruya el contexto global en que se produjeron. ¿Por qué no ver lo ocurrido en Huánuco como una caja de resonancia de las transformaciones que experimentaba la cultura política limeña impactada por las medidas de las Cortes de Cádiz? Quizás no estuviera desacertado Abascal cuando atribuyó al periódico constitucional *El Peruano* parte de responsabilidad en el estallido de esa revolución. Este y otros impresos amparados por la libertad de imprenta llegaron a Huánuco y por ellos se debió conocer que las Cortes habían abolido el tributo y las mitas, decretos que los subdelegados quisieron ocultar. En ese escenario, se desconoce qué

papel cumplieron las órdenes religiosas de mercedarios y agustinos, dominadas por criollos y mestizos, en la divulgación de las medidas liberales gaditanas entre los alcaldes de indígenas.

La revolución que estalló en el Cuzco el 3 de agosto de 1814 puede ser considerada como una prolongación y punto final de los juntismos hispanoamericanos que eclosionaron cuatro años antes. Su liderazgo político fue asumido por el militar José Angulo, en compañía de sus hermanos Mariano y Vicente, Gabriel Béjar, Manuel Hurtado de Mendoza y el cacique de Chincheros José Mateo García Pumacahua. Uno de los tópicos que debe cuestionarse de la revolución de 1814 es que ella se propuso aplicar y profundizar la constitución de Cádiz. En primer lugar, es necesario recordar que la constitución estaba vigente en Cuzco desde diciembre de 1812 y ello había fortalecido a una corriente liberal liderada por el ayuntamiento que no temió enfrentarse a la Audiencia. En segundo lugar, las medidas que tomó José Angulo fueron en contra de los idearios de la constitución al persistir con el cobro del tributo indígena «en beneficio de la patria», desconocer la autoridad de la Diputación Provincial y mantener el cabildo constitucional capitalino solo por serle útil como una institución de mediación con el virrey (Peralta 2002: 143-175).

Los insurgentes formaron una junta de gobierno autónoma de Lima y Madrid. Para ello destituyeron a la Audiencia, que simbolizaba el mal gobierno y la arbitrariedad de la justicia, y la sustituyeron con un gobierno integrado por tres miembros (Luis Astete, Juan Tomás Moscoso y Pumacahua) en tanto que José Angulo se nombró jefe de la Comandancia Militar. La destrucción o pérdida de la documentación de los juntistas impide asegurar cuál fue genuino móvil de la revolución (¿la independencia de la Audiencia del Cuzco o del virreinato peruano?) y hacia dónde apuntaban sus objetivos autonomistas (¿seguir el camino de Buenos Aires de negociar cuotas de poder con las provincias sometidas, conformar un congreso y promulgar una constitución?). Lo que se conserva, producto de las confesiones tomadas a los líderes derrotados en la batalla de Umachiri, por ejemplo Pumacahua, es que la retroversión de la soberanía se justificó como resultado de los rumores que aseveraban que Fernando VII había muerto y que el virrey Abascal ocultaba esta noticia para preservarse en el poder como un déspota. Algunos investigadores han resaltado la prédica mesiánica propalada por los curas simpatizantes con la revolución que identificaba a José Angulo como redentor de una cuzqueñidad

menospreciada por la pugna regional con Lima (Fisher 2000). Otros estudiosos han percibido ese mismo halo mesiánico en la abrupta transformación política de Pumacahua de fidelista en insurgente y en su probable deseo de coronarse Inca (Walker 1999).

Las campañas militares organizadas por Angulo para tomar las ciudades de Puno, La Paz, Arequipa, Huamanga y Huancavelica se asemejan a las estrategias utilizadas por juntas hispanoamericanas anteriores que por este medio apuntaron a crear juntas subalternas o provinciales que acatasen el mando de una suprema instalada en el Cuzco. Queda por demostrar si ante la circunstancia de que las tres expediciones hubieran tenido éxito los autonomistas se hubieran contentado con consolidar su dominio sobre un gran Cuzco, evidentemente mayor que la extensión de su Audiencia, que garantizara el equilibrio del poder con Lima y Buenos Aires. Lo que, es indudable, produjo la revolución cuzqueña fue una guerra civil en la que los ejércitos autonomistas y realistas estuvieron conformados por una amplia cantidad de poblados indígenas compulsivamente conscriptos por las amenazas de uno y otro bando de arrebatarles sus tierras o imponerles nuevas exacciones. La derrota de Pumcahua y Angulo en marzo de 1815 acabó con el único gobierno autonomista de amplia envergadura territorial que experimentó el virreinato peruano.

BIBLIOGRAFÍA

Ávila, Alfredo

2002 *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México.* México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Taurus.

2010 «Nueva España, 1808-1809». En Roberto Breña (ed.): *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810.* México: El Colegio de México, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; pp.129-148.

Calderón, María Teresa y Clément Thibaud

2010 *La majestad de los pueblos. El orden simbólico y la construcción de la legitimidad en la Nueva Granada y Venezuela (1780-1832).* Madrid: Taurus Historia.

Chassin, Joel

2008 «El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX)». *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos.* Vol. 37, n.º 1; pp. 227-242.

Chiaromonte, José Carlos

1997 *Ciudades, provincias, estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846).* Buenos Aires: Ariel Historia.

Collier, Simon

1977 *Ideas y política de la independencia chilena, 1808-1833.* Santiago: Editorial Andrés Bello.

Demélas, Marie Danielle

2003 *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX.* Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA), Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

2007 *Nacimiento de la guerra de guerrilla: el diario de José Santos Vargas (1814-1825).* La Paz: IFEA, Plural.

Dunbar Temple, Ella

1971 «Introducción». En *Colección Documental de la Independencia del Perú. Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX.* Tomo. III, vol. 1.

La revolución de Huánuco, Panatahuas y Huamalíes de 1812. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

Earle, Rebecca

2000 *Spain and the Independence of Colombia 1810-1825.* Exeter: University of Exeter Press.

Esdaile, Charles

2004 *La guerra de la independencia: una nueva historia.* Barcelona: Crítica.

Fisher, John

2000 *El Perú borbónico, 1750-1824.* Lima: IEP.

Fraser, Ronald

2006 *La maldita guerra de España. Historia social de la guerra de Independencia, 1808-1814.* Barcelona: Crítica.

Frega, Ana

2007 «La Junta de Montevideo en 1808». En Manuel Chust (coord.): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano.* México: FCE; pp. 242-268.

2008 «Montevideo ante la crisis de 1808». En Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comps.): *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica.* México: Universidad de Alcalá-Universidad Nacional Autónoma de México; pp. 535-557.

Goldman, Noemí

2008 «Las experiencias de 1808 en el Río de la Plata: en torno al depósito de la soberanía». En Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comps.): *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica.* México: Universidad de Alcalá-Universidad Nacional Autónoma de México; pp. 559-570.

Guedea, Virginia

1994 «El pueblo de México y la política capitalina, 1808 y 1812». *Mexican Studies/Estudios Mexicanos.* Vol. 1, N.º 1; pp. 27-61.

2008 «El ‘pueblo’ en el discurso político novohispano de 1808». En Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comps.): *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica.* México: Universidad de Alcalá, Universidad Nacional Autónoma de México; pp. 279-301.

Guerra, François Xavier

1992 *Modernidad e independencias.* Madrid: Fundación MAPFRE.

Gutiérrez Ardila, Daniel

2007 «La diplomacia ‘constitutiva’ en el Nuevo Reino de Granada (1810-1816)». *Historia Crítica*. N.º 33; pp. 38-72.

Guzmán Pérez, Moisés

2008 «El juntismo novohispano. Imaginarios y prácticas políticas en la época de las independencias, 1808-1820». En Jaime Olveda (coord.): *Independencia y Revolución. Reflexiones en torno del Bicentenario y el Centenario*. Zapopán: El Colegio de Jalisco; pp. 15-46.

Hébrard, Veronique

2002 «¿Patricio o soldado: qué uniforme para el ciudadano? El hombre en armas en la construcción de la nación (Venezuela, 1ª mitad del siglo XIX)». *Revista de Indias* (Madrid). N.º 225; pp. 429-462.

2012 *Venezuela independiente: una nación a través del discurso (1808-1830)*. Madrid: Iberoamericana Vervuert.

Hocquelllet, Richard

2008 *Resistencia y revolución durante la guerra de la Independencia. Del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*. Zaragoza: Pressas Universitarias de Zaragoza.

Irurozqui, Marta

2007 «Del Acta de los Doctores al Plan de Gobierno. Las juntas en la Audiencia de Charcas». En Manuel Chust (coord.): *1808. La revolución juntera en el mundo hispano*. México: FCE; pp. 192-226.

2010 «La sombra del reino: el proceso juntista en la Audiencia de Charcas, 1808-1810». En Roberto Breña (ed.): *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; pp. 193-234.

Martínez Garnica, Armando

2008 «La experiencia del Nuevo Reino de Granada». En Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comps.): *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*. México: Universidad de Alcalá, Universidad Nacional Autónoma; pp. 365-380.

Moliner Prada, Antonio

1997 *Revolución burguesa y movimiento juntero en España*. Lleida: Editorial Milenio.

Ortíz Escamilla, Juan

1997 *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, Instituto Mora-Colegio de México.

Parra Pérez, Caracciolo

1959 *Historia de la primera república*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Peralta Ruiz, Víctor

2002 *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú, 1806-1816*. Madrid: CSIC.

2010 *La independencia y la cultura política peruana, 1808-1821*. Lima: IEP.

2012 «La participación popular en las juntas de gobierno peruanas de Huánuco (1812) y Cuzco (1814)». En Pilar Cagiao Vila y José María Portillo Valdés (coords.): *Entre imperio y naciones. Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela; pp. 317-340.

Piel, Jean

2010 «Un improbable écho de la ‘révolution de mai’ argentine: la rébellion de Huánuco en 1812». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [revista en línea], París. Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/58415>

Pinto, Julio y Verónica Valdivia

2009 *¿Chilenos todos? La construcción social de la nación (1810-1840)*. Santiago: LOM ediciones.

Quintero, Inés

2007a «La junta de Caracas». En Manuel Chust (coord.): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: FCE; pp. 334-355.

2007b «Los nobles de Caracas y la independencia de Venezuela». *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla). Vol. 64, N.º 2; pp. 209-232.

2008 *La conjura de los mantuanos*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, Universidad Católica Andrés Bello.

Restrepo Mejía, Isabela

2005 «La soberanía del ‘pueblo’ durante la época de la Independencia, 1810-1815». *Historia Crítica*. N.º 29; pp. 101-123.

Roca, José Luis

1998 *1809. La revolución de la Audiencia de Charcas en Chuquisaca y La Paz.* La Paz: Plural.

2007 *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un estado nacional en Charcas.* Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Plural.

Rodríguez O., Jaime E.

1996 *La independencia de la América española.* México: FCE.

2003 «Las primeras juntas autonomistas 1808-1812». En *Historia de América Andina*. Vol. 4. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar; pp. 131-168.

2006 *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito 1808-1822.* Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional.

2009 *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles. La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República Federal Mexicana 1808-1824.* México: El Colegio de Michoacán, Instituto Mora.

Rodríguez O., Jaime E. (coord.)

2005 *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América.* Madrid: Fundación Mapfre Tavera.

Salazar, Gabriel

2005 *Construcción de Estado en Chile (1800-1837). Democracia de los pueblos, militarismo ciudadano, golpismo oligárquico.* Santiago: Editorial Sudamericana.

Soux, María Luisa

2007 «Los discursos de Castelli y la sublevación indígena de 1810-1811». En Carmen Mc Evoy y Ana María Stiven: *La república peregrina. Hombres y armas y letras en América del Sur, 1800-1884.* Lima: IFEA, IEP; pp. 223-245.

Ternavasio, Marcela

2007 *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816.* Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

2010 «De la crisis del poder virreinal a la crisis del poder monárquico:

Buenos Aires, 1806-1810». En Roberto Breña (ed.): *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; pp. 265-298.

Thibaud, Clément

2010 «*Salus Populi*: imaginando la reasunción de la soberanía en Caracas, 1808-1810». En Roberto Breña (ed.): *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; pp. 335-363.

Vanegas, Isidro

2010 «De la actualización del poder monárquico al preludio de su disolución: Nueva Granada, 1808-1809». En Roberto Breña (ed.): *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; pp. 365-397.

Verdó, Genevieve

2006 «El dilema constitucional en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1819) ». *Historia Contemporánea* (Bilbao). N.º 33; pp. 513-536.

Walker, Charles F.

1999 *De Tupac Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú republicano 1780-1840*. Cusco: Centro Bartolomé de las Casas.